



Procedimiento de prácticas Erasmus+ KA131

1. Objeto	2
2. Participantes y requisitos de elegibilidad	2
3. Organizaciones de acogida elegibles	3
4. Periodos de solicitud	4
7. Formalización de la movilidad	6
8. Movilidades de prácticas sin financiación (“beca 0”).	7
9. Requisitos y obligaciones	7
10. Selección y baremo	7
11. Cuantías y cálculo de ayudas	8
12. Renuncias y reasignación de plazas	9
13. Certificación y reconocimiento	10
14. Contacto y apoyo institucional	10
15. Reconocimiento de financiación	10
16. Protección de datos y declaración de veracidad	10



1. Objeto

El Programa Erasmus+ de la Unión Europea apoya la movilidad internacional del alumnado y de los titulados/as recientes con el objetivo de fomentar la cooperación, el intercambio cultural y la mejora de las competencias profesionales.

La Escola d'Art i Superior de Disseny de València (EASD València) participa en el marco del proyecto Erasmus+ KA131-2025, en virtud de su Carta ECHE (Erasmus Charter for Higher Education) y el convenio vigente con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Este procedimiento regula la gestión de las movilidades de prácticas internacionales (SMP), estableciendo las condiciones, requisitos y obligaciones aplicables a las movilidades realizadas bajo el proyecto Erasmus+ KA131-2025.

2. Participantes y requisitos de elegibilidad

Podrán participar estudiantes matriculados/as en la EASD València en titulaciones oficiales o titulados/as recientes, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser nacional de un país participante en el Programa Erasmus+ o residir legalmente en España.
- Poseer un Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identificación de Extranjero (NIE) en vigor.
- Estar matriculado/a en el curso académico en que se realiza la movilidad o estar matriculado/a durante la tramitación de la movilidad en el caso de prácticas extracurriculares después del TFG/TFM.
- No haber superado los 12 meses de movilidad Erasmus (estudios y prácticas) por ciclo de estudios.
- Disponer de carta de aceptación de la empresa o institución de destino antes del inicio de la movilidad.
- No realizar las prácticas en el país de residencia habitual. Podrán realizarse en el país de nacionalidad, únicamente si la residencia habitual del participante se encuentra en España.
- Poseer un nivel suficiente del idioma de trabajo en la empresa o institución de acogida.
- Poseer una cuenta bancaria española (IBAN ESXX) de la que se sea titular, a nombre de la persona beneficiaria.

Requisitos específicos para la realización de prácticas Erasmus+ en la EASD València

Estudios de Grado:

- Haber superado al menos 120 ECTS en el momento de realizar la solicitud.
- Prácticas curriculares: es necesario estar matriculado/a en la asignatura de prácticas correspondientes.
- Prácticas extracurriculares: podrán realizarse antes o después de la entrega del Trabajo Final de Grado (TFG), dentro del año siguiente a dicha entrega.



En todos los casos, el trámite de solicitud deberá haberse realizado antes de la entrega del TFG.

Estudios de Máster:

- Prácticas curriculares: es necesario estar matriculado/a en la asignatura de prácticas correspondientes.
- Prácticas extracurriculares: podrán realizarse tras la entrega del Trabajo Final de Máster (TFM), dentro del año siguiente a la fecha de publicación de la calificación.
El trámite de solicitud deberá haberse realizado antes de la entrega del TFM.

Se considerarán criterios de inclusión y situaciones de “menores oportunidades” las siguientes:

De acuerdo con las directrices del SEPIE para el Programa Erasmus+ KA131, se considerarán personas con menores oportunidades aquellas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, siempre que se acrediten documentalmente:

- Discapacidad igual o superior al 33 %.
- Beneficiario/a de beca de estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (AGE).
- Beneficiario/a de rentas de inserción u otras ayudas sociales equivalentes.
- Situación de riesgo de exclusión social o emergencia social reconocida por los servicios sociales.
- Familia numerosa o monoparental oficialmente reconocida.
- Condición de víctima de terrorismo o de violencia de género.
- Orfandad total o parcial.
- Situación de dependencia reconocida oficialmente.
- Trabajo a tiempo completo que limite las posibilidades de participación en la movilidad.
- Problemas de salud física o mental que requieran apoyo o adaptaciones específicas.
- Condición de persona refugiada o beneficiaria de protección internacional.

Las personas que acrediten alguna de estas circunstancias podrán optar a los complementos económicos por inclusión previstos en el Programa Erasmus+, de acuerdo con las normas establecidas en el punto 11 “Cuantías” de este procedimiento.

3. Organizaciones de acogida elegibles

Las prácticas podrán realizarse en empresas u organizaciones de los países participantes en el Programa Erasmus+ que dispongan de capacidad formativa y acuerden un plan de prácticas con la EASD València mediante el documento *Learning Agreement for Traineeships*.

Son organizaciones elegibles:

- Empresas privadas o públicas, independientemente de su tamaño o sector.
- Instituciones educativas (no en calidad de institución de envío).
- Centros de investigación, laboratorios o instituciones culturales.
- Fundaciones, ONG y asociaciones profesionales.
- Organismos públicos o entidades sin ánimo de lucro.



No son elegibles:

- Instituciones de la Unión Europea ni agencias nacionales Erasmus+.
- Representaciones diplomáticas del país de origen del estudiante.

Las prácticas podrán realizarse en cualquier empresa o institución, siempre que las tareas desarrolladas estén directamente relacionadas con la especialidad cursada por la persona participante.

De forma excepcional, podrán autorizarse estancias en organizaciones ubicadas fuera de la Unión Europea, siempre que cuenten con la aprobación previa de la Oficina Internacional de la EASD València.

La entidad de acogida no está obligada a subvencionar económicamente al participante.

4. Periodos de solicitud

Se realizarán nueve periodos de solicitud a lo largo del periodo de vigencia del proyecto. En cada uno de estos periodos se ofertará una plaza de movilidad (excepto en el mes de junio, en el que se ofertarán dos), hasta alcanzar un total de 10 movilidades y un presupuesto global de 20.949,00 €.

Cada plaza de movilidad estará dotada con una ayuda económica estimada de 2.000,00 €, calculada según las cuantías orientativas establecidas por el SEPIE para el proyecto Erasmus+ KA131-2025.

El importe final podrá ajustarse en función de la duración, el país de destino y las condiciones reales de ejecución de la movilidad.

Cada periodo de solicitud se abrirá al inicio del mes correspondiente, y las solicitudes se valorarán conforme al baremo establecido en el presente procedimiento.

En caso de que en un periodo no se presenten solicitudes, o ninguna de ellas cumpla los requisitos exigidos, la plaza y el presupuesto asignado se reasignarán automáticamente al siguiente periodo disponible.

En el caso de que se presenten más de una solicitud, las candidaturas concurrirán en régimen de concurrencia competitiva, aplicando el baremo establecido en el punto 10. Selección y baremo.

Los nueve periodos de solicitud vinculados a las diez becas de movilidad se establecen según la siguiente tabla:

Convocatoria	Periodo de solicitud	Becas concedidas	Cuantía asignada al periodo (€)	Publicación de la resolución
1.	Noviembre	1	2.000 €	8 Diciembre



2.	Diciembre	1	2.000 €	12 Enero
3.	Enero	1	2.000 €	9 Febrero
4.	Febrero	1	2.000 €	9 Marzo
5.	Marzo	1	2.000 €	20 Abril
6.	Abril	1	2.000 €	11 Mayo
7.	Mayo	1	2.000 €	8 Junio
8.	Junio	2	4.000 €	6 Julio
9.	Octubre	1	2.000 €	9 Noviembre
TOTAL		10	20.000 €	

El remanente presupuestario comprendido entre 20.000,00 € y 20.949,00 € se destinará a cubrir posibles ajustes derivados de la ejecución y liquidación de las movilidades adjudicadas.

Las cuantías orientativas indicadas en la tabla anterior podrán variar en función de los importes fijados en el punto 11 ‘Cuantías’.

5. Duración de las estancias

Las movilidades deberán realizarse dentro del periodo de vigencia del proyecto, comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de enero de 2027.

La duración máxima financiada será de tres meses por solicitud. No se admitirán prácticas cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de enero de 2027, ni podrán modificarse los acuerdos de prácticas más allá de dicha fecha.

La jornada de prácticas será acordada entre la persona participante y la empresa o institución de acogida, recomendándose una dedicación de entre 5 y 8 horas diarias y un total de al menos 240 horas para una estancia de dos meses.

Las estancias deberán desarrollarse de forma presencial, salvo que, por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, el SEPIE o la EASD València autoricen la modalidad híbrida o virtual de manera temporal.

La dotación económica de las ayudas se establece conforme a los importes detallados en el punto 11. Cuantías del presente procedimiento. Podrán concederse ayudas adicionales por criterios de inclusión o sostenibilidad ambiental. Asimismo, se podrá autorizar la participación sin ayuda económica (movilidad Beca0), manteniendo todos los derechos académicos (consultar punto 8. Movilidades de prácticas sin financiación (“beca0”)).

La duración total de la estancia de prácticas (financiada o no financiada) podrá ser superior a tres meses, siempre que se respete la duración máxima establecida en las presentes bases.



El periodo de prácticas podrá realizarse en cualquier momento del año, incluido el verano, y deberá tener una duración mínima de 60 días naturales.

Las prácticas podrán iniciarse a partir del mes siguiente a la fecha de adjudicación de la plaza, con el fin de disponer de un periodo mínimo de tres semanas para la formalización de la documentación requerida. El/la participante deberá acordar con la empresa o institución de acogida la fecha de inicio de las prácticas, respetando este margen mínimo y las condiciones establecidas por la EASD València. Las movilidades podrán realizarse en cualquier momento dentro del periodo de vigencia del proyecto, incluido el verano, y hasta febrero de 2027 inclusive.

No existe un número mínimo de horas de dedicación, sino un mínimo de días de estancia efectiva, de acuerdo con las directrices del Programa Erasmus+.

6. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes deberán presentarse a través del formulario en línea disponible en la web de la EASD València <https://www.easdvalencia.com/erasmus-practicas/>, dentro del plazo establecido para cada periodo.

Junto con la solicitud, el/la estudiante deberá adjuntar la documentación requerida, incluyendo la carta de aceptación de la empresa de destino donde figura la fecha y duración de las mismas (Anexo I), el Portfolio y la información necesaria para la valoración de su candidatura. La carta de aceptación se encuentra en <https://www.easdvalencia.com/erasmus-practicas/>.

7. Formalización de la movilidad

Las personas seleccionadas deberán firmar los siguientes documentos:

- Documentación previa a la realización de las prácticas.
- Documentación a tramitar durante las prácticas.
- Documentación para el cierre de prácticas.

Cualquier modificación en las fechas o condiciones de la estancia deberá comunicarse a la Oficina Internacional para su validación.

8. Movilidades de prácticas sin financiación (“beca 0”).

El alumnado que cumpla los requisitos de participación y haya realizado la solicitud satisfactoriamente pero no pueda recibir financiación por falta de presupuesto, podrá optar por realizar una movilidad sin financiación económica, manteniendo la condición de participante Erasmus+.

En este caso, la persona beneficiaria conservará todos los derechos y obligaciones del programa, incluyendo:



- Reconocimiento académico de la práctica en su expediente (si procede).
- Acceso a los documentos oficiales del programa: Acuerdo de prácticas (Learning Agreement for Traineeships) y Europass Mobility.
- Cobertura del seguro Erasmus+ gestionado por la EASD València.
- Derecho a recibir el certificado final de participación Erasmus+ emitido por la institución de origen.

La persona interesada deberá comunicar su decisión de realizar la movilidad sin financiación a la Oficina Internacional en la mayor brevedad posible y cumpliendo con los plazos de realización de prácticas establecidos.

9. Requisitos y obligaciones

Las personas beneficiarias deberán presentar toda la documentación requerida por la Oficina Internacional, completar los trámites de seguimiento y justificación de la ayuda y cumplir con las obligaciones académicas, administrativas y económicas establecidas en el programa Erasmus+.

Estas obligaciones incluyen la firma de la documentación oficial, la participación en el seguimiento de la movilidad y la entrega de los informes y certificados finales dentro de los plazos establecidos.

10. Selección y baremo

Las solicitudes se valorarán en régimen de concurrencia competitiva conforme a los siguientes criterios:

Alumnado de grado y ciclos:

1. Portfolio académico y/o profesional, que valorará la calidad, coherencia y adecuación del trabajo presentado al perfil de la práctica solicitada.
2. Nota media del expediente académico, comparada con la nota media general de la especialidad del/de la estudiante en el mismo curso académico.
3. Participación previa como alumno/a mentor Erasmus+ IN, debidamente certificada por la Oficina de Relaciones Internacionales. No aplica para el curso 25-26.

La valoración final se calculará mediante la fórmula:

$$\text{BAREMO} = (\text{PORTFOLIO}) + (\text{NOTA MEDIA COMPARADA}) + (\text{MENTORÍA ERASMUS})$$

En caso de empate, se priorizará la mayor nota media del expediente académico.

Alumnado de máster:



1. Portfolio académico y/o profesional, que valorará la calidad, coherencia y adecuación del trabajo presentado al perfil de la práctica solicitada.
2. Nota media del expediente académico de la titulación de grado.

En caso de empate, se priorizará la mayor nota media del expediente académico.

En caso de concurrir en una misma convocatoria alumnado de Grado y de Máster, las solicitudes se baremarán de forma independiente para cada categoría. Una vez obtenida la puntuación final de cada grupo, se seleccionará para la adjudicación de la plaza al candidato con la mayor nota académica entre los dos aspirantes mejor valorados de Grado y Máster, respectivamente.

11. Cuantías y cálculo de ayudas

Las ayudas económicas Erasmus+ se calculan en función del país de destino, del número de días de estancia y de los complementos aplicables según la situación del participante.

Los importes mensuales se establecen de acuerdo con las tablas de financiación fijadas por el SEPIE para el proyecto Erasmus+ KA131–2025:

Grupo	Países de destino	Cuantía mensual (€)
Grupo 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Suiza, Reino Unido, Andorra, San Marino, Mónaco, Ciudad del Vaticano.	500 € + 150€
Grupo 2	Chipre, Grecia, Malta, Portugal, Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Chequia, Letonia.	450 € + 150€
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	400 € + 150€
Terceros países no asociados al programa (Regiones 1–12)	—	700 €



El estudiantado con la condición de menos oportunidades recibirá un complemento de 250 € adicionales por mes de estancia, acorde al punto 2. Participantes y requisitos de elegibilidad.

Se podrá asignar además una ayuda de viaje en función de la distancia entre el centro de origen y la empresa de destino, calculada mediante la herramienta oficial de la Comisión Europea.

En caso de estancias de duración inferior o superior a meses completos, el importe de la ayuda se ajustará proporcionalmente al número exacto de días financiados.

El importe total de la ayuda se indicará en el Convenio financiero individual, que deberá firmarse antes del inicio de la movilidad.

El pago de la ayuda se efectuará en dos plazos:

- Un primer abono del 70 % del total concedido, tras la firma del convenio y el inicio de la movilidad.
- Un segundo abono del 30 % restante, una vez finalizada la estancia y entregada toda la documentación justificativa.

El/la participante deberá viajar con la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) y disponer de un seguro adicional que cubra asistencia médica, accidentes y responsabilidad civil durante todo el periodo de prácticas.

12. Renuncias y reasignación de plazas

En caso de que la persona seleccionada renuncie a la movilidad o no presente la documentación requerida en el plazo establecido, se entenderá que desiste voluntariamente de su participación en la convocatoria.

La renuncia deberá comunicarse por escrito a la Oficina Internacional de la EASD València, indicando los motivos y la fecha en que se formula.

La plaza podrá ser reasignada al siguiente candidato según el orden de puntuación establecido en el proceso de selección, siempre que la ejecución del proyecto y los plazos lo permitan.

La no presentación de documentación en tiempo y forma, sin causa justificada, podrá implicar la pérdida automática de la ayuda y la exclusión de futuras convocatorias Erasmus+ durante el mismo periodo de proyecto.

En caso de que la movilidad no se desarrolle de manera satisfactoria o el/la participante decida renunciar una vez iniciada la estancia, deberá comunicarlo formalmente a la Oficina Internacional y reintegrar las cantidades percibidas correspondientes al periodo no realizado.

13. Certificación y reconocimiento



Al término de la estancia, la entidad de acogida emitirá un informe final que acredite las fechas efectivas y los resultados obtenidos durante el período de prácticas. La EASD València reconocerá las prácticas según su carácter curricular o extracurricular, conforme a la normativa académica vigente.

14. Contacto y apoyo institucional

Oficina Internacional – EASD València
C/ Pintor Domingo, 20 – 46001 València
Correo electrónico: international@easdvalencia.com
Web: www.easdvalencia.com

15. Reconocimiento de financiación

Este proyecto está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la EASD València; ni la Comisión Europea ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

16. Protección de datos y declaración de veracidad

La EASD València es responsable del tratamiento de los datos personales del estudiantado participante, que serán utilizados únicamente para la gestión del programa Erasmus+. Al presentar la solicitud, la persona declara que los datos son veraces. La falsedad u omisión implicará la anulación de la ayuda y la devolución de los fondos percibidos.